



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 810-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Memorando N°301-2016-GDIS/MVES, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N°1451-2016-GM/MVES, de la Gerencia Municipal, el Informe N°67-2016-GDIS/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N°423-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 276-2016-GDIS/MVES, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Memorando N° 210-2016-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°278-2016-SGECDJ/GDIS, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 246-2016-AEC/SGDECJ/GDIS/MVES, emitido por la Responsable de Educación y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en los incisos 1, 2 y 7 del artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de educación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "1.-Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; 2.-Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial; 7.- Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos";

Que, por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, se aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 224-MVES, se aprueba el Proyecto Educativo Local del distrito de Villa El Salvador, como un instrumento vinculante de planificación y gestión que contiene políticas educativas locales pertinentes para el periodo 2011 al 2021, creando el Consejo de Educación del distrito como instancia de concertación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de educación a nivel local;

Que, a través del Informe N° 67-2016-GDIS/MVES, de fecha 24 de octubre del 2016, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita el reconocimiento del Equipo Técnico del Plan Educativo Local (PEL), como órgano responsable de la gestión y coordinación técnica;

Que, mediante el Informe N° 423-2016-OAJ/MVES, de fecha 20 de octubre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del reconocimiento del Equipo Técnico del Plan Educativo Local;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 810-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de Noviembre del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR el Equipo Técnico que será responsable de la gestión, coordinación técnica y la elaboración o desarrollo del Plan Educativo Local (PEL), el cual estará conformado de la siguiente manera:

Representantes	Cargo
Lic. Nelly M. Huamani Candia- Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud	Presidenta
Sr. Oscar Salazar Jara- Asistente Técnico de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social	Secretario Técnico
02 Representantes- Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica- MVES	Miembro
01 Representante del Área de Educación y Cultura	Miembro
01 Representante de la UGEL 01	Miembro
01 Representante de la Universidad Científica del Sur	Miembro
01 Representante del Consejo Distrital de Educación de Villa El Salvador	Miembro
01 Representante de la Red de CEPROS del Distrito de Villa El Salvador	Miembro
01 Representante del Decanato Cuatro de la Oficina Diocesana de Educación Católica- ODEC	Miembro
01 Representante del Instituto Peruano del Deporte	Miembro
01 Representante de la ONG- Acción por los Niños	Miembro
01 Representante del Programa FORTALECE	Miembro
01 Representante de CEPESJU	Miembro
01 Representante del Municipio Escolar Distrital	Miembro
01 Representante de la APAFAS	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman el Equipo Técnico, lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE